



## **REGLAMENTO sobre el Funcionamiento del Comité Editorial de INENCO**

Aprobado por el Consejo Directivo del INENCO según Acta N° 3/2024 (10-5-24)

***(Basado en la Resolución RRN° 0976-09, Expte. N° 17.533/09 – Salta, 5 de Octubre de 2009)***

VISTO la necesidad de Reglamentar la Gestión de Publicaciones Académico – Científicas y otras, relacionadas con los temas de investigación del INENCO bajo el sello Editorial del mismo y

CONSIDERANDO:

QUE el Instituto tiene un fuerte desarrollo en actividades de investigación, transferencia tecnológica, educativa y de extensión; y que en conjunto con la editorial del INENCO (EDINENCO) promueven la comunicación de los resultados de las mismas, mediante la producción de publicaciones en diversos formatos.

QUE la Editorial INENCO tiene la misión de aportar visibilidad pública al conocimiento científico, académico y cultural de manera profesional y eficiente, a través de la edición y difusión de publicaciones originales y de calidad.

QUE se pueden tramitar publicaciones con autofinanciamiento, pudiendo solicitar el Sello Editorial del Instituto.

QUE la normativa alcanza tanto a las obras financiadas y autofinanciadas en edición impresa y/o digital.

QUE corresponde al consejo Editorial la decisión de aceptar o rechazar los proyectos de publicación que aspiren a tener el sello de la Editorial.

QUE es necesario reglamentar el procedimiento, requisitos y pautas editoriales para la evaluación, aprobación y gestión del registro de obras con sello Editorial INENCO.

Por todo lo enunciado, el Consejo Directivo del INENCO en reunión ordinaria del día 10 de mayo de 2024, APRUEBA el REGLAMENTO de FUNCIONAMIENTO del COMITÉ EDITORIAL del INENCO para la gestión de publicaciones Académico – Científicas y otras de interés general, pertinentes a las temáticas de la Editorial del INENCO, el cual se registrá por lo siguiente:

**1) Quienes soliciten el sello editorial deberán presentar:**

1.1 Nota de pedido de publicación bajo el sello editorial EDINENCO consignando fuente de financiación (cuando correspondiere).

1.2 La propuesta deberá estar adecuadamente fundamentada. Deberá ser un aporte original, de calidad y coherente con los objetivos y funciones del instituto. La versión deberá estar maquetada por los autores/as de la obra, lista para ser evaluada. Únicamente se considerarán las propuestas que incluyan todo el material en el formato indicado según convocatoria. Deberá consultar las especificaciones técnicas y de política editorial que el Comité tendrá en cuenta al evaluar las propuestas.

**2) Para cada propuesta presentada, se realizará un proceso de evaluación:**

2.1 La admisión será efectuada por los miembros del Comité Editorial, según pertinencia y cumplimiento a los requerimientos de la convocatoria.

2.2 En segunda instancia, la propuesta admitida será enviada para su evaluación por pares especialistas, en base a criterios definidos previamente por el Comité de EDINENCO.

2.3 La editorial dará a conocer a los autores los resultados de la evaluación. La recepción de propuestas editoriales no implica compromiso de publicación.

**3) Sobre la evaluación de las propuestas:**

3.1 Disponer que la decisión final de publicación con el sello editorial corresponderá al Comité Editorial del INENCO. Esta decisión estará basada en informes de 2 evaluadores (al menos uno de los cuales deberá ser un evaluador externo) y un tercero en caso de ser necesario.

3.2 Los evaluadores serán seleccionados de una base de datos periódicamente actualizada.

**4) Sobre el Derecho de Autor y Registro de Propiedad Intelectual:**

4.1 Las obras aceptadas continuarán el trámite de publicación bajo responsabilidad de los autores, quienes realizarán ante el Comité Editorial del INENCO los trámites necesarios para solicitar la ficha de catalogación y los Datos de Legales requeridos por la Cámara del Libro y el registro de Propiedad Intelectual.

4.2 Previo a la publicación de las obras, se deberá firmar el CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.

**5) Sobre publicaciones de Jornadas o Congresos:**

Dejar establecido que los organizadores de Jornadas o Congresos pertenecientes a Facultades o Institutos de la Universidad Nacional de Salta u otros organismos afines podrán solicitar ante el Comité Editorial del INENCO en función de su pertinencia temática la publicación de las Actas, Resúmenes y/o Documentos. Para ello se deberá presentar:

5.1 Nota de solicitud de publicación en EDINENCO, donde conste toda la información relativa al evento, indicando la fuente de financiación acordada para la publicación y adjuntando el respectivo aval académico.

5.2 El documento digital compilado y maquetado.

#### **6) Sobre la financiación de las publicaciones:**

La Editorial del INENCO podrá financiar publicaciones impresas y digitales (según el contexto presupuestario). Para ello, podrá gestionar recursos propios o provenientes de otras fuentes. De acuerdo con las características de las obras y del proceso de edición, la editorial INENCO se reserva el derecho de decidir la publicación en soporte papel. La publicación en papel podrá requerir costos extra a cargo de los autores.

#### **7) Sobre las publicaciones impresas:**

7.1 Las obras financiadas por la Universidad, Facultades, el CONICET u otra institución, serán distribuidas y/o comercializadas según acuerdos previos establecidos en cada caso y las normativas de registros legales correspondientes. Se podrá disponer que determinadas obras impresas se distribuyen sin costo en razón de sus objetivos.

7.2 Los autores de obras impresas con financiación externa deberán entregar a la Editorial un número a convenir de ejemplares.

#### **8) Sobre la política editorial del Comité:**

El Comité Editorial del INENCO establecerá la política editorial, definiendo prioridades y organizando colecciones, que den cuenta de la producción científica del Instituto u otras del medio y de la región, con temáticas afín a sus actividades. Podrá asimismo decidir la reedición de publicaciones, cuando considere a las mismas de interés, relevancia y necesidad.

#### **9) Sobre las especificaciones de la Cámara Argentina del Libro:**

Todas las publicaciones realizadas con el Sello de EDINENCO deberán llevar según las especificaciones de la Cámara del Libro:

9.1 La ficha de catalogación y los Datos de Legales de EDINENCO, en parte interna de tapa.

9.2 Identificación de la Editorial al pie de la tapa y al pie en la contratapa, con N° de ISBN; en forma de franja. Se deberá incluir el logo de INENCO CONICET, la sigla (EDINENCO) y el Título de la Editorial de forma clara y legible (Editorial del INENCO).

#### **10) Sobre la difusión de las publicaciones:**

Las publicaciones digitales de EDINENCO serán difundidas en los repositorios y sitios Web institucionales en correspondencia a las políticas de acceso abierto a la información.